



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 46-47-UAIP-FGR-2022

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de febrero del dos mil veintidós.

Se recibieron con fecha doce de enero de este año, dos solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviados por la ciudadana -----, quien se identifica con su Documento Único de Identidad -----.

De las solicitudes presentadas, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"Total de casos de violencia intrafamiliar, incumplimiento de los deberes de asistencia económica, discriminación laboral, atentados relativos al derecho de igualdad, desobediencia en caso de medidas cautelares o de protección, violación, violación en menor o incapaz, otras agresiones sexuales, agresión sexual en menor e incapaz, violación y agresión sexual agravada, estupro, acoso sexual, acoso laboral, lesiones, amenazas, maltrato infantil, homicidio en grado de tentativa, privación de libertad, abandono y desamparo, y corrupción de menores divididos por sexo y edad, (de la víctima), lugar donde ocurrieron los hechos (departamento y municipio del hecho), lugar de origen de la víctima, agresor (especificar que relación tenía con la víctima, si era un familiar, pareja, conocido, etc) desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre". "*

Periodo solicitado: 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre 2021/ 1 de noviembre de 2021 hasta 31 de noviembre 2021.

Habiéndose verificado que las solicitudes cumplieran con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió las mismas y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP; y siendo que se trata de información pública es factible su entrega. Asimismo, el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2° LAIP.

En virtud que los datos solicitados por la interesada correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero del 2021 hasta el 25 de noviembre del 2021, se encuentran disponible públicamente, en ése sentido, se le indica a la peticionaria que puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Cumplimiento LAIP", en el cual podrá acceder a las "Resoluciones y Anexos de la UAIP", Posteriormente, deberá ubicarse en el año 2021, donde encontrará la carpeta: "Actualizaciones Noviembre-Diciembre 2021-Enero 2022"; en dicha carpeta ubicará el mes de "Noviembre 2021", donde encontrará la Resolución 608-UAIP-FGR-2021", y en la parte



---

*Fiscalía General de la República*

denominada "Anexos" el documento denominado: "Anexos de Resoluciones de Noviembre 2021", donde ubicará el Anexo de la Resolución antes mencionada.

En cuanto al delito de Privación de libertad, del *período* comprendido desde el 01 de enero al 30 de noviembre del año 2021, se encuentran disponible públicamente, en ése sentido, se le indica a la peticionaria que puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portalde transparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Cumplimiento LAIP", en el cual podrá acceder a las "Resoluciones y Anexos de la UAIP", posteriormente, deberá ubicarse en el año 2021, donde encontrará la carpeta: "Actualizaciones Noviembre- Diciembre 2021 y Enero 2022"; en dicha carpeta ubicará el mes de "Diciembre 2021", donde encontrará la Resolución 613-UAIP-FGR-2021; asimismo, en la carpeta denominada "Anexo de Resoluciones diciembre 2021", podrá ubicar el anexo de la resolución antes citada. Para el mes de diciembre en la carpeta "enero 2022", y Anexo de Resoluciones enero 2022", encontrará la Resolución y anexo Ref. 17-UAIP-FGR-2022, donde se encuentra lo solicitado.

Por lo anterior, dicha información encaja en lo regulado en los artículos 62 y 74 literal "b", LAIP, en virtud que, en la primera disposición legal citada, establece en el inciso 2º lo siguiente: *"...En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información"*; en ese orden de ideas, el Art. 74 literal "b" LAIP, regula que cuando la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra dicha información. Por lo anterior, la información solicitada, se adecua a una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información.

En ese sentido, en relación a los periodos y delitos ya detallados, puede consultar la información en el portal de transparencia, donde se encuentran los datos estadísticos con las desagregaciones disponibles, esto de conformidad al art. 62 LAIP. En relación al período comprendido desde el 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021, para los demás delitos se brindan los datos estadísticos en formato Excel.

**POR TANTO**, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1º LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la siguiente respuesta:

1. **COMUNICAR** a la peticionaria que la información solicitada del periodo del 01 de enero al 26 de noviembre del 2021, y del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en cuanto al delito de Privación de Libertad, la información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Transparencia de esta Fiscalía, por lo que puede acceder a ella en la forma como se le ha expresado en ésta Resolución.



---

*Fiscalía General de la República*

- 2. CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACION**, con respecto al periodo del 26 de noviembre al 31 de diciembre del 2021 con respecto a los demás delitos, por medio de la entrega de los datos en archivo Excel

En relación a los datos que se entregan se aclara lo siguiente:

- a) La información se brinda con las desagregaciones disponibles, en relación a los requerimientos solicitados, de conformidad a lo regulado en el art. 62 LAIP.

**Notifíquese.**

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**

